



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

**AÑO CIV
TOMO CLV**

GUANAJUATO, GTO., A 18 DE OCTUBRE DEL 2017

NUMERO 179

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

FE de Erratas al Decreto número 100, expedido por la Quincuagésima Novena Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 182, Segunda Parte, de fecha 12 de noviembre de 2004..... **2**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANÍMARO, GTO.

SEGUNDA Modificación al Presupuesto de Ingresos, Egresos y Plantilla de Personal del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Huanímaro, Gto..... **3**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Gto., mediante el cual se aprueba la asignación de uso de suelo para dos fracciones de terreno que fueron parte del predio conocido como "San Miguel de Rentería" de ese Municipio, con superficie de 6,430.288 metros cuadrados, que se desprenden de una superficie mayor, de ser una Zona de Consolidación Urbana (ZCU) a ser Servicio de Intensidad Alta (S3)..... **27**

PERMISO de venta parcial que otorga la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de León, Gto., respecto de los lotes 01 al 13, pertenecientes a la manzana 2, de la segunda sección, del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado "Aldaba" de esa ciudad, a favor de Kelton, S.A. DE C.V. **30**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

RESOLUCION del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., mediante el cual se otorga a PROMOTORA QUINTA SAN JOSE S.A. DE C.V., a través de su representante el C. Juan Manuel Estrada Méndez, en su calidad de Administrador Único, el Permiso de Venta de los 40 lotes que integran la totalidad del Fraccionamiento denominado "QUINTA NORIA SOPENA" ubicado en el "Ejido del Coecillo" de ese Municipio..... **33**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

OCTAVA Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Yuriria, Gto..... **38**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

FE DE ERRATAS

Artículo Primero del Decreto número 100, expedido por la Quincuagésima Novena Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 182, segunda parte, de fecha 12 de noviembre de 2004.

Dice:

«**Artículo Primero.-** Se desafecta del dominio público del Estado una fracción del bien inmueble ubicado en la Avenida Educación Superior **200** de la Colonia Benito Juárez del Municipio de Uriangato, Gto., la cual consta según la documental remitida por el Titular del Poder Ejecutivo de una superficie total de 915.76 novecientos quince punto setenta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 5.00 cinco metros con camino sin nombre; al sur, en 20.00 veinte metros con el Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato; al oriente, en 93.19 noventa y tres punto diecinueve metros con propiedad municipal y con propiedad de María Trinidad Álvarez Zamudio y Arturo Zamudio Cortés; y al poniente, en línea quebrada de tres tramos, el primero de 63.22 sesenta y tres punto veintidós metros, el segundo de 15.00 quince metros y el tercero de 30.00 treinta metros con el Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato.

La superficie y medidas definitivas estarán sujetas al deslinde en campo.»

Debe decir:

«**Artículo Primero.-** Se desafecta del dominio público del Estado una fracción del bien inmueble ubicado en la Avenida Educación Superior **2000** de la Colonia Benito Juárez del Municipio de Uriangato, Gto., la cual consta según la documental remitida por el Titular del Poder Ejecutivo de una superficie total de 915.76 novecientos quince punto setenta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 5.00 cinco metros con camino sin nombre; al sur, en 20.00 veinte metros con el Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato; al oriente, en 93.19 noventa y tres punto diecinueve metros con propiedad municipal y con propiedad de María Trinidad Álvarez Zamudio y Arturo Zamudio Cortés; y al poniente, en línea quebrada de tres tramos, el primero de 63.22 sesenta y tres punto veintidós metros, el segundo de 15.00 quince metros y el tercero de 30.00 treinta metros con el Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato.

La superficie y medidas definitivas estarán sujetas al deslinde en campo.»

La Presidenta del Congreso del Estado


Diputada Angélica Casillas Martínez

PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANIMARO, GTO.**SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017. DEL MUNICIPIO DE HUANIMARO, GUANAJUATO.**

EL C. M.V.Z. OSCAR CHACON VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DE HUANIMARO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION II Y IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117, FRACCION I Y VII DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCION IV, INCISO b), 233 Y 234 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESION ORDINARIA NUMERO 45 CUARENTA Y CINCO, DE FECHA 19 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, ASI COMO EN SESION ORDINARIA NUMERO 47 CUARENTA Y SIETE, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE SE APROBO:

ACUERDO:

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE HUANIMARO GTO., COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

MUNICIPIO DE HUANIMARO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2017
SEGUNDA MODIFICACION

	SEGUNDA MODIFICACION MUNICIPIO 2017
10 Impuestos	4,138,482.12
40 Derechos	3,427,912.42
50 Productos	1,237,699.94
60 Aprovechamientos	952,152.68
80 Participaciones y Aportaciones	74,660,855.50
0 Ingresos derivados de Financiamiento	44,308,232.32

	SEGUNDA MODIFICACION MUNICIPIO 2017
31111-0101 AYUNTAMIENTO	11,525,117.84
31111-0201 OFICINA PRESIDENTE	9,830,995.97
31111-0301 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	1,110,244.12
31111-0401 TESORERIA MUNICIPAL	3,591,634.65
31111-0501 AGUA POTABLE	4,113,216.36
31111-0601 PREDIAL Y CATASTRO	693,437.99
31111-0701 OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	31,664,581.51
31111-0801 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	10,871,772.68
31111-0802 DIRECCION DE FISCALIZACION	634,170.77
31111-0901 DESARROLLO SOCIAL	18,888,401.08
31111-1001 DESARROLLO RURAL	12,877,043.69
31111-1101 DESARROLLO ECONOMICO	1,688,665.68
31111-1201 SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	8,839,152.68
31111-1301 OFICIALIA MAYOR	1,422,328.81
31111-1401 ASUNTOS JURIDICOS	653,050.68
31111-1501 FOMENTO DEPORTIVO	2,021,424.05
31111-1601 CASA DE LA CULTURA	3,691,672.33

31111-1701	RELLENO SANITARIO	2,265,089.80
31111-1801	CONTRALORIA MUNICIPAL	968,500.65
31111-2001	PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	530,326.77
31111-2101	SECRETARIA TECNICA	844,506.87
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		
1111	Dietas	4,329,942.00
1131	Sueldos Base	25,676,713.44
1212	Honorarios asimilados	2,956,588.89
1321	Prima Vacacional	501,777.59
1323	Gratificación de fin de año	3,763,331.94
1331	Remun Horas extra	161,000.00
1382	DELEGADOS, SUBDE Y C	130,502.03
1441	Seguros	54,000.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro	360,684.36
1522	Liquid por indem	762,683.76
1551	Capacitación SP	18,547.04
1592	Otras prestaciones	327,200.00
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		39,042,971.05
2111	Materiales y útiles de oficina	385,893.46
2112	Equipos menores de oficina	18,000.00
2121	Maty útiles impresi	314,600.00
2141	Materiales y utiles de tecnologia de la informacion y c	14,000.00
2151	Mat impreso e info	18,000.00
2161	Material de limpieza	126,400.00
2171	Materiales y utiles de enseñanza	5,000.00
2211	Prod AlimSegPub	69,000.00
2212	Prod Alim personal en las instalaciones de las depe	5,000.00
2351	Prod Químicos	8,400.00
2411	Mat Constr Mineral	173,000.00
2421	Mat Constr Concret	168,000.00
2461	Mat Eléctrico	553,000.00
2481	Materiales complementarios	100000
2511	Sustancias químicas	0

2521	Fertilizantes y abonos	16000
2551	Mat Acc y sum Lab	42,000.00
2561	Fibras sintéticas	18000
2591	OTROS PROD QUIMICOS	48,000.00
2612	Combus p Serv pub	3,149,880.00
2711	Vestuario y uniformes	267,500.00
2721	Prendas de seguridad	20,000.00
2722	Prendas de protección personal	3,000.00
2731	Artículos deportivos	96,000.00
2821	Mat Seg Pública	55,000.00
2831	Prendas Protec Seg	0
2911	Herramientas menores	124,700.00
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		5,798,373.46
3111	Servicio de energía eléctrica	1,704,470.00
3112	Alumbrado público	4,080,000.00
3141	Servicio telefonía tradicional	295,200.00
3151	Servicio telefonía celular	240,000.00
3161	Serv Telecomunicac	5394
3174	HOSPEDAJE DE PAGINA WEB	0
3191	Servicios integrales	0
3192	Contrat otros serv	100,400.00
3221	Arrendam Edificios	258,912.00
3261	Arren Maq y eq	38,120.00
3271	Arren Act Intangib	50,320.00
3294	ARREND. EQPO TRANS	12,000.00
3311	Servicios legales	24,000.00
3314	Otros servicios relacionados	26,000.00
3331	Serv Consultoría	0
3341	Servicio de capacitacion	0
3391	servicios profesionales científicos y técnicos	116,000.00
3411	Serv Financieros	76,000.00
3441	Seg Resp Patrimon	0
3451	Seguro de bienes patrimoniales	430,700.00
3471	Fletes y maniobras	0
3511	Cons y mantto Inm	111,220.00
3512	Adaptación de inmuebles	4,200.00

3521	Instal Mobil Adm	12,000.00
3531	Instal Binformat	72,950.00
3551	Mantto Vehíc	1,222,600.00
3571	Instal Maqy otros	444,904.18
3572	MTTO BOMBAS Y REDES	378,000.00
3581	Serv Limpieza	394,000.00
3591	Serv Jardinería	74,736.80
3611	Difusión Activ Gub	925,000.00
3613	Espectáculos culturales	255,741.62
3631	Serv de creatividad reproduccion y repro	5,000.00
3711	Pasajes aéreos Nac	0
3751	Viáticos nacionales	269,599.00
3811	Gto CeremH Ayunt	228,000.00
3812	Gto CeremTitulares	16,333.75
3821	Gto Orden Social	1,538,239.20
3822	FIESTAS TRAD DEL MPI	1,570,234.86
3831	Congresos y convenciones	0.00
3841	Exposiciones	162,311.03
3851	GtoInvestidHAyu	48,000.00
3852	Gto Oficina SP	127,245.01
3921	Otros impuestos y derechos	36,000.00
3923	DERECHO DE EXTRACCION DE AGUA	300,000.00
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	30,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas	753,796.26
3991	SERVICIOS MEDICOS Y OTROS	12,000.00
TOTAL SERVICIOS GENERALES		16,449,627.71
4154	Transf Asignaciones	4,993,992.00
4411	Gto Activ Cult	26,653,594.93
4413	Premios recompensas	8,000.00
4415	AYUDAS ECON DIV PERS	781,819.00
4421	Becas	931,575.00
4422	Capacitaciones	0.00
4481	Ayudas Desastres nat	0.00
4511	Pensiones	438,092.80
4641	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS	216,380.00

	TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,023,453.73
5111	Muebles de oficina	169,495.30
5141	objetos de valor	0.00
5151	Computadoras	364,550.36
5152	medios magneticos y opticos	5,000.00
5191	Otros mobiliarios	10,400.00
5211	Equipo audio y video	51,000.00
5231	Camaras fotograficas	15000
5291	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	128835.8
5311	Equipo médico denta	0.00
5411	automoviles y camiones	1,636,830.00
5421	Carrocerías y remolques	5000
5631	Maq y Equipo de Construccion	30,000.00
5651	Equipo de Comunicación	65,000.00
5671	Herramientas	71,985.00
5691	Otros equipos	0
5781	Arboles y plantas	80,484.52
5911	Software	4306.5
	TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES	2,637,887.48
6111	Edificación habitacional	2,111,260.77
6121	Edificación no habitacional	1,434,262.94
6131	Constr Obras	12,393,847.90
6141	División terrenos	13,149,548.46
6151	Construc víascom	196,195.44
6161	Construcción de Ingenieria Civil	451,906.04
6221	Edificación no habitacional	0.00
	TOTAL INVERSIÓN PUBLICA	29,737,021.55
7993	Gtos. deriv. proc tr	0
	TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	127,689,334.98
8511	CONVENIOS DE REASIGNACION	0.00
8531	OTROS CONVÉNIOS	36000
	TOTAL PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	36,000.00
9112	Amort D.I. Ins Cred	1,000,000.00

TOTAL DEUDA PUBLICA

1,000,000.00

OFICINA DEL PRESIDENTE	1	SECRETARIA	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
OFICINA DEL PRESIDENTE	1	RECEPCIONISTA	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
OFICINA DEL PRESIDENTE	1	INTENDENTE	163.86	168.78	5,063.35	60,760.18	1,012.67	7,595.02	69,367.87
OFICINA DEL PRESIDENTE	1	INTENDENTE	163.86	168.78	5,063.27	60,759.29	1,012.65	7,594.91	69,366.85
OFICINA DEL PRESIDENTE	1	INSPECTOR SANITARIO	219.72	226.31	6,769.23	81,470.78	1,357.85	10,183.85	93,012.47
OFICINA DEL PRESIDENTE	1	CRONISTA DEL MUNICIPIO	140.00	144.20	4,326.00	51,912.00	865.20	6,489.00	59,266.20
SUMA	12				90,004.29	1,080,051.51	18,000.86	135,006.44	1,233,056.81
HOSPITAL COMUNITARIO	1	MEDICO	328.33	338.18	10,145.41	121,744.95	2,029.08	15,218.12	138,992.15
HOSPITAL COMUNITARIO	1	ENFERMERA A	164.30	169.22	5,076.72	60,920.60	1,015.34	7,615.08	68,551.02
HOSPITAL COMUNITARIO	1	ENFERMERA B	164.30	169.23	5,076.87	60,922.44	1,015.37	7,615.31	69,553.12
HOSPITAL COMUNITARIO	1	ENFERMERA C	164.30	169.22	5,076.72	60,920.60	1,015.34	7,615.08	69,551.02
HOSPITAL COMUNITARIO	1	ENFERMERA D	164.30	169.22	5,076.72	60,920.60	1,015.34	7,615.08	69,551.02
HOSPITAL COMUNITARIO	1	ENCARGADO DEL AREA DE CONSERVACION Y MANITTO	255.00	262.65	7,879.50	94,554.00	1,575.90	11,819.25	107,949.15
HOSPITAL COMUNITARIO	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	164.30	169.22	5,076.72	60,920.60	1,015.34	7,615.08	69,551.02
HOSPITAL COMUNITARIO	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	164.30	169.22	5,076.72	60,920.60	1,015.34	7,615.08	69,551.02
SUMA	8				48,485.37	581,824.39	9,697.07	72,728.05	664,249.51
		SUMA OFICINA DEL PRESIDENTE Y HOSPITAL					138,489.66	1,661,875.90	27,697.93
JUBILADOS	1	CECILIO RANGEL DELGADO	86.99	89.60	2,688.09	32,257.04	4,032.13	36,289.17	36,289.17
JUBILADOS	1	SALVADOR MEJIA MARTINEZ	86.99	89.60	2,688.09	32,257.04	4,032.13	36,289.17	36,289.17
JUBILADOS	1	FRANCISCO HERNANDEZ CAMARILLO	86.99	89.60	2,688.09	32,257.04	4,032.13	36,289.17	36,289.17
JUBILADOS	1	JUAN JOSE MARTINEZ PIMENTEL	86.99	89.60	2,688.09	32,257.04	4,032.13	36,289.17	36,289.17

JUBILADOS	BASE	1	ELIAS MENDOZA JUAREZ	86.99	89.60	2,688.09	32,257.04	4,032.13	36,289.17
JUBILADOS	BASE	1	CRECENCIO PEREZ LAGUNA	86.99	89.60	2,688.09	32,257.04	4,032.13	36,289.17
JUBILADOS	BASE	1	MARIANO SANDOVAL RIVERA	86.99	89.60	2,688.09	32,257.04	4,032.13	36,289.17
JUBILADOS	BASE	1	VICENTE CERVANTES VARGAS	86.99	89.60	2,688.09	32,257.04	4,032.13	36,289.17
JUBILADOS	BASE	1	CECILIA VARGAS MOLINA	86.99	89.60	2,688.09	32,257.04	4,032.13	36,289.17
JUBILADOS	BASE	1	JUAN MAXIMO MARTINEZ	180.27	185.68	5,570.45	66,845.45	8,355.68	75,201.13
JUBILADOS	BASE	1	DANIEL GARCIA MARTINEZ	86.99	89.60	2,688.09	32,257.04	4,032.13	36,289.17
SUMA		11				32,451.32	389,415.82	48,676.98	438,092.80
DELEGACIONES MUNICIPALES		28	DELEGADOS	11.17	11.51	9,666.82	116,001.81	14,500.23	130,502.03
SUMA		28				9,666.82	116,001.81	14,500.23	130,502.03
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	CONFIANZA	1	SRIO H. AYUNTAMIENTO	1,070.76	1,070.76	32,122.90	385,474.75	6,424.58	440,083.68
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	BASE	1	SECRETARIA ASESOR JURIDICO S.H.A. Y ENCARGADA UNIDAD ASUNTOS INTERNOS	300.58	309.59	9,287.82	111,453.82	1,857.56	127,243.11
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	BASE	1	AUXILIAR DEL H. AYUNTAMIENTO	344.00	344.00	10,320.00	123,840.00	2,084.00	141,384.00
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	BASE	1	ENCARGADO DEL ARCHIVO	197.24	203.16	6,094.72	73,136.59	1,218.94	83,497.61
SUMA		5				63,920.16	767,041.97	12,784.03	875,708.25
TESORERIA	CONFIANZA	1	TESORERO MUNICIPAL	1,165.29	1,165.29	34,958.66	419,503.97	6,991.73	478,933.70

TESORERIA	CONFIANZA	1	ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA	567.79	567.79	17,033.70	204,404.40	3,406.74	25,550.55	233,361.69
TESORERIA	CONFIANZA	1	ENCARGADO DE NOMINA Y TRANSFERENCIA S BANCARIAS	567.79	567.79	17,033.70	204,404.40	3,406.74	25,550.55	233,361.69
TESORERIA	CONFIANZA	1	ENCARGADO DE PROCESOS ADMIVOS Y OBLIG FISCALES	567.79	567.79	17,033.70	204,404.40	3,406.74	25,550.55	233,361.69
TESORERIA	CONFIANZA	1	ENCARGADO DE EGRESOS REVISION Y RAMO 33	567.79	567.79	17,033.70	204,404.40	3,406.74	25,550.55	233,361.69
TESORERIA	BASE	1	AUXILIAR CONTABLE "A"	339.19	339.19	10,175.69	122,108.31	2,035.14	15,263.54	139,408.99
TESORERIA	BASE	1	AUXILIAR CONTABLE "B"	339.19	339.19	10,175.69	122,108.31	2,035.14	15,263.54	139,408.99
TESORERIA	CONFIANZA	1	SECRETARIA PARTICULAR DEL TESORERO	303.46	312.57	9,377.05	112,524.64	1,875.41	14,065.58	128,465.63
TESORERIA	BASE	1	AUXILIAR DE CONTROL DE INVENTARIOS	303.46	312.56	9,376.91	112,522.97	1,875.38	14,065.37	128,463.72
TESORERIA	BASE	1	CAJERO PRINCIPAL	265.28	273.24	8,197.25	98,367.01	1,639.45	12,295.88	112,302.34
SUMMA		10				150,396.07	1,804,752.81	30,079.21	225,594.10	2,060,426.13
FISCALIZACION	CONFIANZA	1	ENCARGADO DE FISCALIZACION	344.81	411.09	12,332.70	147,992.40	2,466.54	18,499.05	168,957.99
FISCALIZACION	BASE	1	SECRETARIA	189.65	195.34	5,860.19	70,322.22	1,172.04	8,790.28	80,284.53
FISCALIZACION	BASE	1	INSPECTOR DE MERCADO MUNICIPAL	241.92	250.38	7,511.30	90,135.53	1,502.26	11,266.95	102,904.79
FISCALIZACION	BASE	1	COBRADOR DE PLAZA	124.38	128.12	3,843.47	46,121.59	788.69	5,765.20	52,655.48
FISCALIZACION	BASE	1	INSPECTOR DE FISCALIZACION	219.72	226.31	6,789.23	81,470.78	1,357.85	10,183.85	93,012.47
SUMMA		5				36,336.88	436,042.57	7,267.38	54,505.32	497,815.27

AGUA POTABLE	CONFIANZA	1	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	609.07	609.07	18,271.97	219,263.62	3,654.39	27,407.95	250,325.96
AGUA POTABLE	BASE	1	PROMOTOR RURAL	215.16	221.62	6,648.53	79,782.32	1,329.71	9,972.79	91,084.82
AGUA POTABLE	BASE	1	AUX. ADMINISTRATIVO	206.21	212.39	6,371.80	76,461.57	1,274.36	9,557.70	87,293.63
AGUA POTABLE	BASE	1	TRABAJADOR DE CAMPO	206.21	212.39	6,371.80	76,461.57	1,274.36	9,557.70	87,293.63
AGUA POTABLE	BASE	1	TRABAJADOR DE CAMPO	206.21	212.39	6,371.80	76,461.57	1,274.36	9,557.70	87,293.63
AGUA POTABLE	BASE	1	TRABAJADOR DE CAMPO	206.21	212.39	6,371.80	76,461.57	1,274.36	9,557.70	87,293.63
AGUA POTABLE	BASE	1	OPERADOR DE REDES HIDRAULICAS DE AGUA POTABLE	256.00	263.68	7,910.40	94,924.80	1,582.08	11,865.60	108,372.48
AGUA POTABLE	BASE	1	TRABAJADOR DE CAMPO	206.21	212.39	6,371.80	76,461.57	1,274.36	9,557.70	87,293.63
AGUA POTABLE	BASE	1	TRABAJADOR DE CAMPO	206.21	212.40	6,371.89	76,462.68	1,274.38	9,557.84	87,294.89
AGUA POTABLE	BASE	1	OPERADOR DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	216.12	222.61	6,678.18	80,138.19	1,335.64	10,017.27	91,491.10
AGUA POTABLE	BASE	1	OPERADOR DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	216.12	222.61	6,678.18	80,138.19	1,335.64	10,017.27	91,491.10
AGUA POTABLE	BASE	1	OPERADOR DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	216.12	222.61	6,678.18	80,138.19	1,335.64	10,017.27	91,491.10
AGUA POTABLE	BASE	1	OPERADOR DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	216.12	222.60	6,678.11	80,137.30	1,335.62	10,017.16	91,490.08
AGUA POTABLE	BASE	1	OPERADOR DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	216.12	222.61	6,678.18	80,138.19	1,335.64	10,017.27	91,491.10
AGUA POTABLE	BASE	1	AUX. ADMINISTRATIVO	206.21	212.40	6,371.89	76,462.68	1,274.38	9,557.84	87,294.89
AGUA POTABLE	BASE	1	AUX. ADMINISTRATIVO	206.21	212.40	6,371.89	76,462.68	1,274.38	9,557.84	87,294.89
AGUA POTABLE	BASE	1	VELADOR	226.06	232.85	6,985.40	83,824.83	1,397.08	10,478.10	95,700.01

SUMA	17			124,181.79	1,490,181.50	24,836.36	186,272.69	1,701,290.55
PREDIAL Y CATASTRO	CONFIANZA	1	DIRECTOR DE PREDIAL	609.07	609.07	18,271.97	219,263.62	250,325.96
PREDIAL Y CATASTRO	BASE	1	SECRETARIA	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	83,497.85
PREDIAL Y CATASTRO	BASE	1	AUX. ADMINISTRATIVO	302.61	311.69	9,350.77	112,209.27	128,105.58
SUMA	3			33,717.47	404,609.69	6,743.49	50,576.21	461,929.40
OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	1	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	895.84	895.84	26,875.06	322,500.67	388,188.27
OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	1	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	596.11	596.11	17,883.39	214,600.69	245,002.45
OBRAS PUBLICAS	BASE	1	COORDINADOR DE PROYECTOS Y MAQUINARIA	552.38	552.38	16,571.52	198,858.22	227,029.80
OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	1	ENCARGADO DE ECOLOGIA	331.59	331.59	9,947.58	119,371.00	136,281.89
OBRAS PUBLICAS	BASE	1	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	239.08	247.43	7,422.98	89,075.74	101,694.80
OBRAS PUBLICAS	BASE	1	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	239.08	247.43	7,422.98	89,075.74	101,694.80
OBRAS PUBLICAS	BASE	1	OFICIAL DE ALBAÑIL	239.08	247.43	7,422.98	89,075.74	101,694.80
OBRAS PUBLICAS	BASE	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TRAMITOLOGIA	337.79	337.79	10,133.83	121,606.02	138,833.54
OBRAS PUBLICAS	BASE	1	SECRETARIA	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	83,497.85
OBRAS PUBLICAS	BASE	1	AUXILIAR DE ECOLOGIA	194.22	200.05	6,001.49	72,017.86	82,220.39
OBRAS PUBLICAS	BASE	1	AUXILIAR DE ECOLOGIA	194.22	200.05	6,001.49	72,017.86	82,220.39
OBRAS PUBLICAS	BASE	1	CHOFER DE VOLTEO	188.26	193.91	5,817.34	69,808.03	79,697.50
OBRAS PUBLICAS	BASE	1	AYUDANTE DE ALBAÑIL "B"	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	83,497.85
OBRAS PUBLICAS	BASE	1	AYUDANTE DE ALBAÑIL "A"	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	83,497.85

SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	CHOFER	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	JARDINERO	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	JARDINERO	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	AUXILIAR DE ENCENDIDO	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	CHOFER DE PIPA	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	JARDINERO	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	PANTEONERO	170.76	175.89	5,276.58	63,318.92	1,055.32	7,914.87	72,289.10
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	PANTEONERO	170.76	175.89	5,276.58	63,318.92	1,055.32	7,914.87	72,289.10
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	INTENDENTE EN EL MERCADO MPAL.	163.86	168.78	5,063.35	60,760.18	1,012.67	7,595.02	69,367.87
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	INTENDENTE EN EL MERCADO MPAL.	163.86	168.78	5,063.35	60,760.18	1,012.67	7,595.02	69,367.87
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	VELADOR EN EL MERCADO MPAL.	189.75	195.44	5,863.12	70,357.48	1,172.62	8,794.68	80,324.79
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	VELADOR EN EL MERCADO MPAL.	189.75	195.44	5,863.12	70,357.48	1,172.62	8,794.68	80,324.79
SERVICIOS PUBLICOS	BASE	1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL MERCADO MPAL.	228.79	235.65	7,069.64	84,835.65	1,413.93	10,604.46	96,854.03
SERVICIOS PUBLICOS	CONFIANZA	1	ADMINISTRADOR DE MERCADO MUNICIPAL	341.53	341.53	10,245.78	122,949.37	2,049.16	15,368.67	140,367.19
SUMA		35				230,635.17	2,767,622.06	46,127.03	345,952.76	3,159,701.85
DESARROLLO SOCIAL	CONFIANZA	1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	646.63	646.63	19,398.91	232,786.94	3,879.78	29,098.37	265,765.09
DESARROLLO SOCIAL	BASE	1	COORDINADOR DE EDUCACION	344.53	344.53	10,335.99	124,031.83	2,067.20	15,503.98	141,603.01
DESARROLLO SOCIAL	BASE	1	COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES	250.00	257.50	7,725.00	92,700.00	1,545.00	11,587.50	105,832.50
DESARROLLO SOCIAL	BASE	1	UNIDAD DE ATENCION E IMPULSO A LA MUJER	239.08	247.44	7,423.00	89,076.00	1,484.60	11,134.50	101,695.10
DESARROLLO SOCIAL	BASE	1	PROMOTOR	239.08	247.43	7,422.98	89,075.74	1,484.60	11,134.47	101,694.80

DESARROLLO SOCIAL	BASE	1	PROMOTOR	239.08	247.43	7,422.98	89,075.74	1,484.60	11,134.47	101,694.80
DESARROLLO SOCIAL	BASE	1	PROMOTOR	239.08	247.43	7,422.98	89,075.74	1,484.60	11,134.47	101,694.80
DESARROLLO SOCIAL	BASE	1	PROMOTOR	239.08	247.43	7,422.98	89,075.74	1,484.60	11,134.47	101,694.80
DESARROLLO SOCIAL	BASE	1	SECRETARIA	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
SUMA		9				80,669.54	968,034.53	16,133.91	121,004.32	1,105,172.75
DESARROLLO RURAL	CONFIANZA	1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	646.63	646.63	19,398.91	232,786.94	3,879.78	29,098.37	265,765.09
DESARROLLO RURAL	BASE	1	PROMOTOR	239.08	247.43	7,422.98	89,075.74	1,484.60	11,134.47	101,694.80
DESARROLLO RURAL	BASE	1	PROMOTOR	239.08	247.43	7,422.98	89,075.74	1,484.60	11,134.47	101,694.80
DESARROLLO RURAL	BASE	1	PROMOTOR	239.08	247.44	7,423.08	89,076.90	1,484.62	11,134.61	101,696.13
DESARROLLO RURAL	BASE	1	COORDINADOR DE PROMOTORES	289.00	297.67	8,930.10	107,161.20	1,786.02	13,395.15	122,342.37
DESARROLLO RURAL	BASE	1	SECRETARIA	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
DESARROLLO RURAL	BASE	1	SECRETARIA	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
SUMA		7				62,787.51	753,450.13	12,587.50	94,181.27	860,188.90
DESARROLLO ECONOMICO	CONFIANZA	1	DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO	646.63	646.63	19,398.91	232,786.94	3,879.78	29,098.37	265,765.09
DESARROLLO ECONOMICO	CONFIANZA	1	ENCARGADO DE VENTANILLA UNICA	298.85	307.81	9,234.34	110,812.13	1,846.87	13,851.52	126,510.51
DESARROLLO ECONOMICO	BASE	1	AUXILIAR DE VENTANILLA UNICA	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
DESARROLLO ECONOMICO	BASE	1	GESTOR DE PROYECTOS	375.15	375.15	11,254.46	135,053.57	2,250.89	16,881.70	154,186.16
DESARROLLO ECONOMICO	BASE	1	ENCARGADA DE IMPULSO TURISTICO	215.00	221.45	6,643.50	79,722.00	1,328.70	9,965.25	91,015.95
DESARROLLO ECONOMICO	BASE	1	PROMOTOR TURISTICO	197.24	203.16	6,094.72	73,136.59	1,218.94	9,142.07	83,497.61
DESARROLLO ECONOMICO	BASE	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN TURISMO	197.24	203.16	6,094.72	73,136.59	1,218.94	9,142.07	83,497.61

DESARROLLO ECONOMICO	BASE	1	SECRETARIA	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
SUMA		8				70,910.12	850,921.43	14,182.02	106,365.18	971,468.64
OFICIALIA MAYOR	CONFIANZA	1	OFICIAL MAYOR	609.07	609.07	18,271.97	219,263.62	3,654.39	27,407.95	250,325.96
OFICIALIA MAYOR	BASE	1	MECANICO	309.03	318.31	9,549.17	114,590.09	1,909.83	14,323.76	130,823.68
OFICIALIA MAYOR	BASE	1	AYUDANTE DE MECANICO	217.49	224.01	6,720.38	80,644.60	1,344.08	10,080.57	92,069.25
OFICIALIA MAYOR	BASE	1	SECRETARIA	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
OFICIALIA MAYOR	BASE	1	VELADOR AUXILIAR	189.75	195.44	5,863.12	70,357.48	1,172.62	8,794.68	80,324.79
OFICIALIA MAYOR	BASE	1	EVENTOS ESPECIALES Y REV PARQUE VEHICULAR	189.75	195.44	5,863.12	70,357.48	1,172.62	8,794.68	80,324.79
OFICIALIA MAYOR	BASE	1	INTENDENTE	163.86	168.78	5,063.35	60,760.18	1,012.67	7,595.02	69,367.87
OFICIALIA MAYOR	BASE	1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB	189.85	195.34	5,860.32	70,323.85	1,172.06	8,790.48	80,286.40
OFICIALIA MAYOR	BASE	1	AUXILIAR DE CONTROL DE INVENTARIOS	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
SUMA		9				69,380.91	832,570.90	13,876.18	104,071.36	950,518.44
ASUNTOS JURIDICOS	CONFIANZA	1	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	585.64	585.64	17,569.20	210,830.40	3,513.84	26,353.80	240,698.04
ASUNTOS JURIDICOS	BASE	1	AUXILIAR JURIDICO	241.92	249.18	7,475.37	89,704.48	1,495.07	11,213.06	102,412.62
ASUNTOS JURIDICOS	BASE	1	SECRETARIA	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
SUMA		3				31,139.31	373,671.69	6,227.86	46,708.96	426,608.51
(C15) FOMENTO DEPORTIVO	CONFIANZA	1	DIRECTOR	609.07	609.07	18,271.97	219,263.62	3,654.39	27,407.95	250,325.96

(C15) FOMENTO DEPORTIVO	BASE	1	CORDINADOR DEPORTIVO	201.69	207.74	6,232.31	74,787.77	1,246.46	9,348.47	85,382.71
(C15) FOMENTO DEPORTIVO	BASE	1	ENCARGADO ESCUELA DE DEPORTE	243.94	251.26	7,537.87	90,454.46	1,507.57	11,306.81	103,268.84
(C15) FOMENTO DEPORTIVO	BASE	1	SECRETARIA	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
(C15) FOMENTO DEPORTIVO	BASE	1	PROMOTOR DEPORTIVO	194.22	200.05	6,001.49	72,017.86	1,200.30	9,002.23	82,220.39
(C15) FOMENTO DEPORTIVO	BASE	1	PROMOTOR DEPORTIVO	194.22	200.05	6,001.49	72,017.86	1,200.30	9,002.23	82,220.39
(C15) FOMENTO DEPORTIVO	BASE	1	PROMOTOR DEPORTIVO	194.22	200.05	6,001.40	72,016.78	1,200.28	9,002.10	82,219.15
(C15) FOMENTO DEPORTIVO	BASE	1	ENCARGADO DEL GIMNASIO	163.86	168.78	5,063.35	60,760.18	1,012.67	7,595.02	69,367.87
(C15) FOMENTO DEPORTIVO	BASE	1	JARDINERO	194.22	200.05	6,001.49	72,017.86	1,200.30	9,002.23	82,220.39
(C15) FOMENTO DEPORTIVO	BASE	1	JARDINERO	194.22	200.05	6,001.49	72,017.86	1,200.30	9,002.23	82,220.39
(C15) FOMENTO DEPORTIVO	BASE	1	JARDINERO	194.22	200.05	6,001.49	72,017.86	1,200.30	9,002.23	82,220.39
(C15) FOMENTO DEPORTIVO	BASE	1	AYUDANTE DEPORTIVO DE ATLETISMO	194.22	200.05	6,001.49	72,017.86	1,200.30	9,002.23	82,220.39
(C15) FOMENTO DEPORTIVO	BASE	1	INTENDENTE	163.86	168.78	5,063.35	60,760.18	1,012.67	7,595.02	69,367.87
(C15) FOMENTO DEPORTIVO	BASE	1	ENCARGADO DE TAQUILLA	179.31	184.69	5,540.61	66,487.28	1,106.12	8,310.91	75,906.31
SUMA		14				95,814.52	1,149,774.20	19,162.90	143,721.77	1,312,656.87
CASA DE LA CULTURA	CONFIANZA	1	DIRECTOR	585.64	585.64	17,569.20	210,830.40	3,513.84	26,353.80	240,698.04
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	ENCARGADO DE EXPOSICIONES Y PROYECTOS ESPECIALES	246.40	253.79	7,613.74	91,364.86	1,522.75	11,420.61	104,308.21
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	SECRETARIA	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	PROMOTOR CULTURAL	239.00	247.35	7,420.59	89,047.10	1,484.12	11,130.89	101,662.10
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	PROMOTOR CULTURAL	239.00	247.35	7,420.59	89,047.10	1,484.12	11,130.89	101,662.10
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	AUXILIAR DE EVENTOS	167.55	172.58	5,177.32	62,127.78	1,035.46	7,765.97	70,929.22
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	INTENDENTE	163.86	168.78	5,063.35	60,760.18	1,012.67	7,595.02	69,367.87
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	INTENDENTE	163.86	168.78	5,063.27	60,759.29	1,012.65	7,594.91	69,366.85

CASA DE LA CULTURA	BASE	1	ENCARGADO DE EVENTOS ARTISTICOS	341.92	341.92	10,257.62	123,091.49	2,051.52	15,386.44	140,529.45
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	220.00	226.60	6,798.00	81,576.00	1,359.60	10,197.00	93,132.60
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	CUSTODIO CASA DE LA CULTURA	167.55	172.58	5,177.30	62,127.54	1,035.46	7,765.94	70,928.94
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	BIBLIOTECARIA	148.14	200.00	6,000.00	72,000.00	1,200.00	9,000.00	82,200.00
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	BIBLIOTECARIA	148.14	200.00	6,000.00	72,000.00	1,200.00	9,000.00	82,200.00
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	BIBLIOTECARIA	148.14	200.00	6,000.00	72,000.00	1,200.00	9,000.00	82,200.00
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	BIBLIOTECARIA	148.14	200.00	6,000.00	72,000.00	1,200.00	9,000.00	82,200.00
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	BIBLIOTECARIA	148.14	200.00	6,000.00	72,000.00	1,200.00	9,000.00	82,200.00
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	BIBLIOTECARIA	148.14	200.00	6,000.00	72,000.00	1,200.00	9,000.00	82,200.00
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	ENCARGADO DE CENTRO DEL SABER	101.64	200.00	6,000.00	72,000.00	1,200.00	9,000.00	82,200.00
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	ENCARGADO DE CENTRO DEL SABER	101.64	200.00	6,000.00	72,000.00	1,200.00	9,000.00	82,200.00
CASA DE LA CULTURA	BASE	1	ENCARGADO DE CENTRO DEL SABER	101.64	200.00	6,000.00	72,000.00	1,200.00	9,000.00	82,200.00
SUMA		20				137,655.71	1,651,868.54	27,531.14	206,483.57	1,885,865.25
CONTRALORIA INTERNA	CONFIANZA	1	CONTRALOR	1,053.06	1,053.06	31,591.87	379,102.46	6,318.37	47,387.81	432,808.65
CONTRALORIA INTERNA	BASE	1	AUDITOR DE ASUNTOS JURIDICOS	291.97	300.73	9,021.78	108,261.40	1,804.36	13,632.68	123,598.43
CONTRALORIA INTERNA	BASE	1	AUDITOR DE OBRA PUBLICA	289.88	298.58	8,957.28	107,487.36	1,791.46	13,435.92	122,714.74
CONTRALORIA INTERNA	BASE	1	AUDITOR	242.07	250.53	7,516.00	90,192.00	1,503.20	11,274.00	102,969.20
CONTRALORIA INTERNA	BASE	1	SECRETARIA	197.24	203.16	6,094.73	73,136.81	1,218.95	9,142.10	83,497.85
SUMA		5				63,191.67	758,180.04	12,636.33	94,772.50	865,588.88
PLANEACION Y DESARROLLO INST	CONFIANZA	1	DIRECTORA DE PLANEACION	621.76	621.76	18,652.80	223,833.60	3,730.56	27,979.20	265,543.36

RELLENO SANITARIO	BASE	1	SEPARADOR	159.24	164.02	4,920.64	59,047.66	984.13	7,380.96	67,412.75
RELLENO SANITARIO	BASE	1	SEPARADOR	159.24	164.02	4,920.64	59,047.66	984.13	7,380.96	67,412.75
RELLENO SANITARIO	CONFIANZA	1	ENCARGADO DE RELLENO SANITARIO	331.59	331.59	9,947.58	119,371.00	1,989.52	14,921.38	136,281.89
SUMA		17				95,896.16	1,150,753.97	19,179.23	143,844.25	1,313,777.44
SUMA		303				2,528,809.19	30,345,710.27	497,338.21	3,793,213.78	34,636,262.26

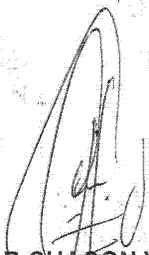
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DEROGA CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE SE OPGA A LO SEÑALADO EN ESTE ACUERDO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77, FRACCIONES I, VI Y 240 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUANIMARO, GUANAJUATO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.



M.V.Z. OSCAR CHACON VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFESOR NORBERTO GARCIA GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

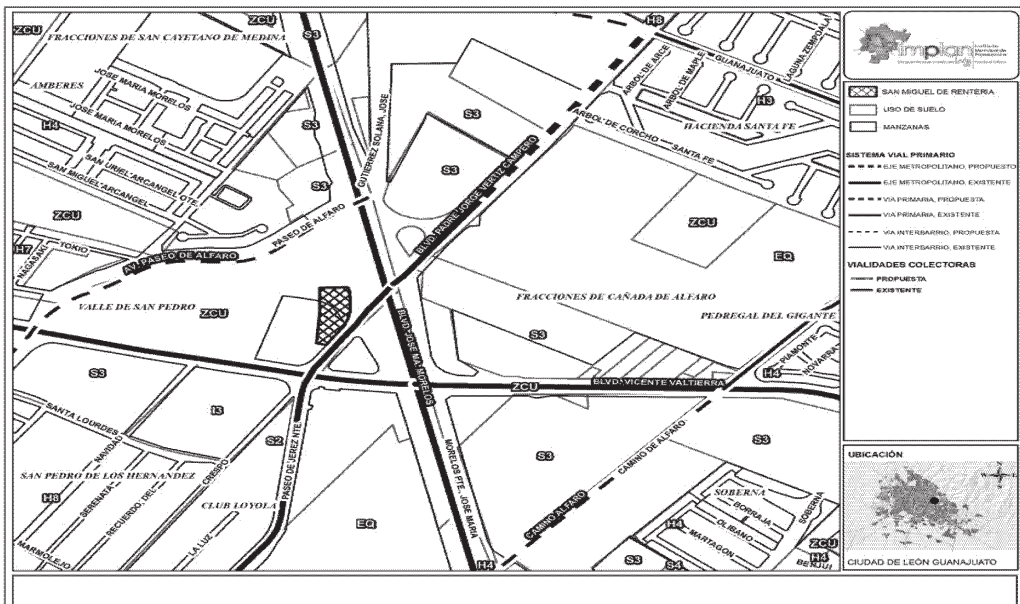


PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, INCISOS a) y h) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 33 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 14 FRACCIÓN IV, 78, 128-C, 128-D, 128-E, 128-F y 128-G DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 78, 79 y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Primero. Con fundamento en los artículos 76 fracción II, incisos a) y h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 33 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14 fracción IV, 78, 128-C, 128-D, 128-E, 128-F y 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, **se aprueba la asignación de uso de suelo** para dos fracciones de terreno que fueron parte del predio conocido como “San Miguel de Rentería”, de éste Municipio, con superficie de 6,430.288 M², que se desprende de una superficie mayor; de ser una Zona de Consolidación Urbana (ZCU) a ser Servicio de Intensidad Alta (S3), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:



SUPERFICIE A OCUPAR 6,430.288 METROS.

- **Al Norte:** 50.41 metros, con resto del predio;
- **Al Sur:** 17.75 metros, con resto del predio;
- **Al Oriente:** 133.09 metros, con resto del predio; y
- **Al Poniente:** 10.49 metros, en línea quebrada con Blvd. Morelos, 29.92 metros, en línea quebrada con Blvd. Morelos, 19.55 metros, en línea quebrada con Blvd. Morelos, 14.72 metros, en línea quebrada con Blvd. Morelos, 10.94 metros, con Blvd. Morelos, 17.20 metros, ven línea quebrada con Blvd. Vertiz Campero, 30.07 metros, en línea recta con Blvd. Vertiz Campero, cerrando en 17.62 metros, en línea recta con Blvd. Jorge Vertiz Campero.

Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se insertan:

- I. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la constancia de factibilidad con número de control 46-3924/2017, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano en fecha 25 de Julio de 2017.
- II. En caso de existir diferencias entre superficies y medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del propietario.
- III. Se deberán de realizar las obras que se dictaminen en el manifiesto de impacto vial, a fin de mitigar los efectos que produce la generación y atracción de viajes de vehículos generados por el proyecto, con las especificaciones constructivas que determine la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- IV. Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la Dirección competente.
- V. Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el oficio de factibilidad de servicios con la referencia PLAN/607/17 de fecha 29 de agosto de 2017.
- VI. Toda infraestructura existente en el inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente.

Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación.

Segundo. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación.

Tercero. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2017.



**C. LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. LIC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

PERMISO DE VENTA

FOLIO: 436

Número de control: 23-19971

NÚMERO DE OFICIO: CRDU/LV/046/2017

I.- La que suscribe, Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76 fracción I, inciso n) de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, 131 fracciones I, II inciso a), IV y XVII, 132 fracción II y 134 fracciones I, II y XXI del *Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato*, 430 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, 13 fracción XXII y 210 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, tiene a bien autorizar el **Permiso de Venta Parcial para los lotes del 01 al 13, pertenecientes a la manzana 2, de la segunda sección** de conformidad con lo siguiente:

Propietario:	Kelton, S.A. de C.V.
Apoderado legal:	Arquitecto Juan Pablo Jiménez Aranda Díaz
Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles denominado:	Aldaba
Sección:	Segunda

Antecedentes

	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN
Aprobación de Traza en Fase de Dictaminación:	DU/DF-23-15124/2014	04 de septiembre de 2014
Aprobación de Traza:	DU/DF/23-16682/2015	09 de junio de 2015
Permiso de Urbanización para la primera sección y Autorización de Secciones:	CRDU/LU/053/2015	14 de septiembre de 2015
Permiso de Venta para la primera sección	CRDU/LV/010/2016	09 de febrero de 2016
Permiso de Urbanización para la segunda sección:	CRDU/PU/039/2017	14 de agosto de 2017

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 430 fracción II, del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* y 252 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, se integra al presente **Permiso de Venta Parcial para los lotes del 01 al 13, pertenecientes a la manzana 2, de la segunda sección** lo siguiente:

Número de escritura	41,728	De fecha	27 de noviembre de 2015		
Notario Público	Licenciado Jorge Humberto Carpio Mendoza	Número	95		
Superficie total de donación	2,872.83 M ²	Folio real	R20*496757	R20*496758	R20*46759
			R20*496761		

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 430 fracciones I y IV y 446 fracción V del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización para la segunda sección.

Monto a afianzar	\$ 3,377,532.08		
Número de fianza	1828247	Fecha en que se expide	18 de agosto de 2017
Afianzadora	ACE Fianzas Monterrey, S.A.		

Certificado de gravámenes

FOLIO REAL	R20*496666	Fecha en que se expide	04 de septiembre de 2017
------------	------------	------------------------	--------------------------

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el **Permiso de Venta Parcial para los lotes del 01 al 13, pertenecientes a la manzana 2, de la segunda sección**, del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado "Aldaba", los cuales se detallan de la siguiente manera:

CONDICIONANTES

PRIMERO.- LOS LOTES ANTES DESCRITOS, SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO QUE FUERON AUTORIZADOS. ASIMISMO, EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE TRANSMISIÓN DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD DE LOS LOTES, SE DEBERÁ INCLUIR UNA CLÁUSULA QUE PROHÍBA LA SUBDIVISIÓN DE LOS MISMOS EN OTRAS DE DIMENSIONES MENORES.

SEGUNDO.- EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PERMISO DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LOS ÓRGANOS OPERADORES Y CON APEGO AL CALENDARIO Y AVANCES PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE VICIOS OCULTOS Y/O DESPERFECTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 433 DEL *CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO*.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE OTORGAMIENTO POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO. ASIMISMO, INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO; LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE SERÁN A COSTA DEL DESARROLLADOR; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 432 DEL *CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO*, Y EL 258 DEL *CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO*.

CUARTO.- EL DESARROLLADOR DEBERÁ ENTREGAR A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE REALIZADO EL PAGO, DE LO CONTRARIO SE DARÁ AVISO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE QUE NO HA CONCLUIDO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES AL PERMISO DE VENTA. (FIN DEL TEXTO).

PERMISO DE VENTA

FOLIO: 437

NÚMERO DE CONTROL: 23-19971

NÚMERO DE OFICIO: CRDU/LV/046/2017

SUPERFICIE QUE COMPONE LA SEGUNDA SECCIÓN				
SUPERFICIE TOTAL DE LA SEGUNDA SECCIÓN:	6,465.42	M ²	NÚMERO TOTAL DE LOTES:	16
SUPERFICIE DE ÁREA FEDERAL (ARROYO DE ALFARO):	2,326.53	M ²	NÚMERO TOTAL DE LOTES PARA USO:	16
SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR DE LA SEGUNDA SECCIÓN:	4,138.89	M ²	NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	16
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	2,367.39	M ²		
SUPERFICIE DE VIALIDAD (INCLUYE PASEO MAGISTERIAL):	1,771.50	M ²		

A continuación se enlistan los lotes que integran el Permiso de Venta:

Los lotes del 01 al 13 para uso habitacional de tipo unifamiliar; todos pertenecientes a la manzana 2.

Por lo antes expuesto, deberá cumplir con las condicionantes descritas al reverso de la hoja 1.

Atentamente

León de los Aldama, León, Guanajuato, a 04 de septiembre de 2017

"El trabajo todo lo vence"

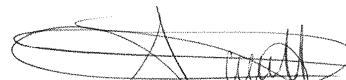
"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo
Directora General de Desarrollo Urbano



DIR. GENERAL DE DESARROLLO
URBANO MUNICIPAL
LEÓN, GTO.



Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres
Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO.**RESOLUCIÓN**

Visto para resolver el Permiso de Venta de 40 lotes que conforman el Fraccionamiento Habitacional denominado «**QUINTA NORIA DE SOPEÑA**», ubicado en el “Ejido del Coecillo” de este Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, propiedad de «**PROMOTORA QUINTA SAN JOSE S.A. DE C.V.**» Amparado bajo la siguiente:

Escritura Pública No. 7,309 de fecha 10 de agosto de 2016, inscrita en el Registro Público de esta Ciudad de Silao de la Victoria, Gto., bajo el Folio Real R37*74153 ubicada en el predio Fracción Noria de Sopeña y amparada ante la fe del Lic. Francisco Velázquez Ramírez, titular de la Notaria Publica No. 5 de esta Ciudad.

Que mediante certificación de clave catastral su cuenta predial es 31P002787001; y tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte 79.82 m, linda con Antonio Durán Reyna
Sur 80.00 m y linda con Ma. Esther Durán Reyna
Oriente En tres tramos, la primera en 61.34 metros con Fraccionamiento la Noria II, la segunda 14.47m, con calle Naranja hoy calle Naranjo y la tercera 31.96 con Fraccionamiento la Noria II.
Poniente 107.75 m linda con Antonio Durán Reyna.
La cual arroja una superficie según levantamiento: **8,596.58 m²**.

Asimismo, mediante escritura No. 28246, tomo 721, de fecha 01 de julio de 2016 ante la fe del Lic. Xavier Tejada Valadez, titular de la Notaria Publica No. 70 y en sociedad Lic. Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, titular de la Notaria Publica No. 58 de la Ciudad de León, Gto., en la que certifica **la Constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable** denominada “**PROMOTORA QUINTA SAN JOSE**” y en esta misma escritura se nombra como **Administrador Único al Señor Juan Manuel Estrada Méndez**.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Una vez que fueron cubiertos los requisitos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se aprobó la autorización de modificación de traza del desarrollo de referencia, situación que fue comunicada al **C. JUAN MANUEL ESTRADA MENDEZ**, mediante oficio número DU/0221/2017, de fecha 30 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Con fecha de 21 abril de 2017, mediante oficio DU/1166/17, se otorga el **PERMISO DE URBANIZACIÓN del Fraccionamiento Habitacional denominado “QUINTA NORIA DE SOPEÑA”** en su única etapa, cubiertas las cargas fiscales que le corresponden a dicho trámite, según consta, mediante el recibo de pago con número 159734 con un monto de \$37,425.15 (treinta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos 15/100 M.N.) y de fecha 19 de abril de 2017, por lo anterior, se otorga al C. Juan Manuel Estrada Méndez, permiso para la ejecución de obras de urbanización, donde se le indicó las especificaciones a que deberán sujetarse las obras de urbanización.

TERCERO.- Con fecha de 22 de mayo de 2017 el C. Juan Manuel Estrada Méndez solicito permiso de venta del fraccionamiento denominado **“QUINTA NORIA DE SOPEÑA”** en las manzanas 1, 2 y 3 compuesto por 40 lotes, cubriendo las cargas fiscales que le corresponden a dicho trámite, según consta, mediante el recibo de pago número: 164225 por un monto de \$1,292.64 (Un mil doscientos noventa y dos pesos 64/100 M.N.) de fecha 21 de Julio del 2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que para obtener el permiso de venta de los 40 lotes que integran el Fraccionamiento denominado **“QUINTA NORIA DE SOPEÑA”** propiedad de PROMOTORA QUINTA SAN JOSE S.A. DE C.V con fundamento en el Art. 430 Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en virtud de que las obras de urbanización no han sido concluidas, se presenta **Póliza de Fianza no. 1799903** de fecha del 24 de abril de 2017 expedida por **ACE FIANAS MONTERREY**. Que garantiza la ejecución de las obras faltantes de urbanización del fraccionamiento **“QUINTA NORIA DE SOPEÑA”** mismas que ascienden a la cantidad de **\$3, 230,374.53** (Tres millones doscientos treinta mil trescientos setenta y cuatro pesos 53/100 M.N.) otorgada a favor de la Tesorería Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, por PROMOTORA QUINTA SAN JOSE S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Que mediante Certificado de Gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad de Silao de la Victoria, Guanajuato, con fecha de 21 de abril de 2017; donde se hace constar que **no se encuentra gravamen alguno** que afecte el folio real **R37*74153**, perteneciente a los lotes anteriormente mencionados.

TERCERO.- Obra agregado al expediente respectivo, Escritura Pública Numero **30,539** de fecha 03 de mayo de 2017 ante la Fe del Licenciado Xavier Tejada Valadez, Notario Público Número 70, setenta, asociado con Licenciado Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández notario numero 58, cincuenta y ocho, de la ciudad de León Guanajuato, en el cual consta la transmisión (donación) de las

vialidades y áreas verdes que corresponden a dicho Fraccionamiento a favor del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

CUARTO.- Una vez analizada la solicitud y en virtud de haberse satisfecho los requisitos legales para tales efectos, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 2 fracción XXXVI, 32 Fracción I y II; 33 fracción XXV; 430 y 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en vigor; SE OTORGA a **PROMOTORA QUINTA SAN JOSE S.A. DE C.V.**, mediante su administrador Único **C. Juan Manuel Estrada Méndez** el permiso de venta de los 40 lotes que integran el Fraccionamiento denominado «**QUINTA NORIA DE SOPEÑA**»

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Gto., mediante acuerdo de Ayuntamiento de fecha 21 de Septiembre del año 2017 asentado en Acta No. 58 de Sesión Ordinaria otorga a **PROMOTORA QUINTA SAN JOSE S.A. DE C.V.**, a través de su representante C. Juan Manuel Estrada Méndez, en su calidad de Administrador Único, otorga **EL PERMISO DE VENTA** de los 40 lotes que integran la totalidad del Fraccionamiento denominado «**QUINTA NORIA DE SOPEÑA**» ubicado en el «Ejido del Coecillo» de este Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, el cual se detalla de la siguiente manera:

NUMERO	MANZANA	TIPO	LOTE	SUPERFICIE DE TERRENO (M2)
1	1	DUPLEX	1	196.77
2	1	DUPLEX	2	190.80
3	1	DUPLEX	3	190.80
4	1	DUPLEX	4	323.44
5	1	DUPLEX	5	323.88
6	1	DUPLEX	6	190.80
7	1	DUPLEX	7	190.80
8	1	DUPLEX	8	311.15
9	1	DUPLEX	9	281.26
10	1	DUPLEX	10	189.98
11	1	DUPLEX	11	189.98
12	1	DUPLEX	12	188.02
TOTAL	MZA. 1		24	2,767.68

NUMERO	MANZANA	TIPO	LOTE	SUPERFICIE DE TERRENO (M2)
13	2	DUPLEX	1	213.476
14	2	DUPLEX	2	206.52
15	2	DUPLEX	3	209.99
16	2	DUPLEX	4	209.99
TOTAL	MZA. 2		8	839.96

NUMERO	MANZANA	TIPO	LOTE	SUPERFICIE DE TERRENO (M2)
17	3	UNIFAMILIAR	2	207.77
18	3	UNIFAMILIAR	3	203.92
19	3	UNIFAMILIAR	4	202.18
20	3	UNIFAMILIAR	5	200.45
21	3	UNIFAMILIAR	6	198.71
22	3	UNIFAMILIAR	7	196.97
23	3	DUPLEX	8	352.958
TOTAL	MZA.3		8	1,562.95

Nomenclatura de calle:

Calle circuito Quinta la Noria

Calle Naranja

SEGUNDO.- En los instrumentos notariales se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, **que los lotes no se subdividirán** en otros de dimensiones menores que los autorizados y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados.

TERCERO.- El desarrollador quedara sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en el permiso de urbanización, así como a realizar y concluir las obras de urbanización con apego al calendario de obra aprobado con fundamento en lo

dispuesto en el Artículo 433 del Código Territorial para el Estado y sus Municipios de Guanajuato.


CUARTO.- A costa del solicitante inscribáse este permiso en el Registro Público de la propiedad y del comercio del Partido Judicial de Silao de la Victoria, Guanajuato, y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y en el diario de mayor circulación de este Municipio, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 432 del Código Territorial para el Estado y sus Municipios de Guanajuato.

QUINTO.- Notifíquese personalmente a **PROMOTORA QUINTA SAN JOSE S.A. DE C.V.** a través de su representante C. Juan Manuel Estrada Méndez, en su calidad de Administrador Único, el permiso de venta de 40 lotes que integran la totalidad del Fraccionamiento denominado "**QUINTA NORIA DE SOPENA**", ubicado en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 447, 448, 449, 451, 453 y 454 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Así lo resolvió el Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Gto., Profr. Juan Antonio Morales Maciel quien actúa legalmente asistido por la Lic. Yolanda Fabiola Vargas Castañeda, Secretaria del H. Ayuntamiento en cumplimiento al acuerdo tomado en acta número **58 de Sesión Ordinaria de fecha 21 de Septiembre del año 2017**, en atención a las atribuciones conferidas por los artículos 77, fracciones I, II y artículo 128, fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a los 21 Veintiún días del mes de Septiembre del 2017.



PROFR. JUAN ANTONIO MORALES MACIEL.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. YOLANDA FABIOLA VARGAS CASTAÑEDA.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

EL CIUDADANO LUIS GERARDO GAVIÑA GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 56 FRACCIÓN IV Y 117 FRACCIÓN II, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO B, 99 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35,38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

UNICO.- Se autoriza la octava modificación del presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017.

MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO
ADMINISTRACION 2015 - 2018
PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2017
RESUMEN GENERAL

INGRESO ESTIMADO

CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
	IMPUESTOS	14,070,841.34
	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
	DERECHOS	22,997,049.22
	PRODUCTOS	707,370.33
	APROVECHAMIENTOS	1,425,022.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	199,809,942.19
	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	38,924,709.95

TOTAL INGRESOS MUNICIPALES **277,934,935.03**

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	11,967,560.84
--	----------------------

TOTAL INGRESOS **289,902,495.87**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

	CONCEPTO	CANTIDAD
GASTO CORRIENTE		130,621,935.37
A006	H. AYUNTAMIENTO	6,893,490.60
A001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1,093,779.65
A004	PRESIDENCIA MUNICIPAL	26,397,990.87
A007	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	2,094,121.28

C101	TESORERÍA MUNICIPAL	16,551,409.35
C104	PROGRAMAS DE PROTECCION SOCIAL	810,000.00
C105	TRANSFERENCIAS Y OTRAS AYUDAS	9,960,430.65
C100	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	5,797,127.86
C106	DIRECCION MUNICIPAL DE TURISMO	965,953.63
C107	DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD	265,194.64
C108	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	793,083.93
C109	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE YURIRIA	275,196.11
C402	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	21,683,359.78
C407	DIRECCION DE PLANEACION	279,163.02
C408	DIRECCION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	369,820.88
C301	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,021,363.58
C305	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	358,033.81
C306	PROGRAMA LICENCIAS DE MANEJO	1,752,000.00
C208	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	14,120,981.69
C405	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	1,483,569.02
C608	DIRECCION DE AGUA POTABLE	4,976,613.37
C701	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	4,976,530.95
C706	DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA	2,015,849.54
C707	CASA DE LA CULTURA	2,268,541.28
C708	INSTITUTO DE LA MUJER	220,091.18
C801	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,198,238.67
RAMO 33		
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	37,727,511.67
	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	41,692,776.00
	PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	34,968,002.04
REMANENTES		
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2014	478,812.40
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2015	80,907.81
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2016	12,393,823.72
	RECURSO MUNICIPAL 2016	867,076.15
	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2012	14,343.26
	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2015	6,214.68
	PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES 2016	3,710,989.63
EMPRESTITO		
	EMPRESTITO	15,372,542.30

TOTAL EGRESOS MUNICIPALES 277,934,935.03

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA 11,967,560.84

TOTAL EGRESOS 289,902,495.87

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS GERARDO GAVIÑA GONZALEZ

LIC. ALÁN ZAVALA GÓMEZ



AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet**.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:
 (www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
 hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,
 localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.
 o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección



orgullo y
compromiso
de todos

D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES A VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correo Electronicos

Lic. Alejandro Ordaz Mendoza (aordaz@guanajuato.gob)

Lic. René Cuitláhuac Angel Rodríguez (rangelr@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,324.00
Suscripción Semestral	" 660.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 21.00
Publicaciones por palabra o cantidad	
por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,192.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,102.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
 LIC. ALEJANDRO ORDAZ MENDOZA